

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 22 de octubre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 2 de octubre de 2020, el apoderado demandante allegó memorial aportando la remisión de citatorio al demandado con resultado negativo, por lo que solicitó su emplazamiento. Dicha documental SI proviene del correo electrónico que el togado tiene inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00439 de 2019
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Nelson Quintero Malagón
Fecha: Octubre 29 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental allegada por el apoderado demandante, en la que consta la imposibilidad de entregar el citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso al demandado, por lo cual, esta operadora judicial encuentra procedente lo peticionado por el togado, y con sustento en el artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, SE ORDENA EMPLAZAR al sujeto pasivo NELSON QUINTERO MALAGON, identificad con C.C. No. 7.165.185, notificándole tanto el mandamiento de pago aquí dictado el 16 de enero de 2020, como el presente proveído, conforme las normas ya enunciadas y cumpliendo lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020; en ese orden de ideas el mentado emplazamiento **se realizará únicamente con la inserción Secretarial, en el Registro Nacional de Emplazados del Consejo Superior de La Judicatura.** Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de **30 de Octubre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e7623450331513cda6da521fc128d1bca0a84af8f6796e35f7c96172cbc1e2d

Documento generado en 28/10/2020 11:41:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>